

OF. ORD. N° 204

ANT.: 1. Decreto 11/2007 del Ministerio del Interior que aprueba reglamento sobre RCPC.

2. Dictamen N°4486 del 07.02.2017 de Contraloría General de la República

MAT.: Solicita remitir fondos adeudados a este Municipio, por periodos anteriores de permiso de Circulación

Villarrica, 26/10/2023

DE: DIRECTOR DE TRANSITO
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

A: DIRECTOR (A) DE TRANSITO
MUNICIPALIDADES DEL PAIS

Junto con saludar, el Director de Transito quien suscribe, se dirige a Uds., a fin de solicitar tener a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11 del año 2007 del Ministerio del Interior, el que se transcribe en su parte medular.

“Si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno a más periodos de Permiso de Circulación, el monto total de lo adeudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyendo nómina que indique nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo, y periodo o periodos adeudados”.

De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de años anteriores de Permiso de Circulación correspondientes a Villarrica, sean estos pagos totales o segundas cuotas, han sido remitidos en su totalidad a nuestro Municipio, o quedan saldos pendientes por enviar, a fin de regularizar dicha situación.-

Si fuese el caso señalado en el párrafo precedente, se adjuntan datos para poder realizar transferencia electrónica (si así usted lo desea); cuanta corriente N° 66122201 del Banco Crédito e Inversiones, Rut, 69.191.500-k, email jefatesoreria@munivillarrica.cl

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente a Usted



LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES
DIRECTOR DE TRANSITO



LEMO /CGV/yqv
Distribución
- La indicada
- archivo